

- 2) **Supresión Puesto número 30 y creación de 3 puestos:** Oficial de Policía Local que se desglosará del siguiente modo:
- Oficial de Policía Local A con 200 puntos y una dotación de 3 puestos.
 - Oficial de Policía Local B con 220 puntos y una dotación de 17 puestos.
 - Oficial de Policía Local C con 225 puntos y una dotación de 2 puestos.
- 3) **Supresión Puesto número 28 y creación de 2 puestos:** Subinspector de Policía Local que se desglosará del siguiente modo:
- Subinspector de Policía Local C con 245 puntos y una dotación de 4 puestos.
 - Subinspector de Policía Local D con 231 puntos y una dotación de 12 puestos.
- 4) **Supresión Puesto número 20 y creación de 2 puestos:** Bombero-Conductor que se desglosará del siguiente modo:
- Bombero conductor tipo A con 180 puntos y una dotación de 1 puesto.
 - Bombero conductor tipo C con 205 puntos y una dotación de 86 puestos.
- 5) **Modificación Puesto número 22:** Cabo del SEIPS que se desglosará del siguiente modo:
- Cabo del SEIPS tipo C con 225 puntos y una dotación de 11 puestos.
- 6) **Supresión del Puesto número 18 y creación de 2 puestos:** Sargento del SEIPS que se desglosará del siguiente modo:
- Sargento del SEIPS tipo A con 220 puntos y una dotación de 2 puestos.
 - Sargento del SEIPS tipo C con 245 puntos y una dotación de 4 puestos.
- 7) **Supresión Puesto número 36 y creación de 2 puestos:** Agente de movilidad que se desglosará del siguiente modo:
- Agente movilidad tipo A con 165 puntos y una dotación de 5 puestos.
 - Agente de movilidad tipo B con 185 puntos y una dotación de 21 puestos.
- 8) **Modificación Puesto Escolta del Presidente** que se desglosará del siguiente modo:
- Escolta del Presidente tipo C** con 255 puntos y una dotación de 4 puestos.
- 9) **Supresión del Puesto número 102 y creación de 2 puestos:** Oficial de Electromecánica con régimen jurídico de funcionario que se desglosará del siguiente modo:
- Oficial de Electromecánica tipo A con 170 puntos y una dotación de 1 puesto.
 - Oficial de Electromecánica tipo B con 190 puntos y una dotación de 6 puestos.
- Lo que se comunica para los efectos oportunos.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,
El Secretario del Consejo de Gobierno, con carácter de suplencia,
Decreto nº 29 de fecha 04/03/2025 (BOME Extra nº 16 04/03/2025),
Diego Giner Gutiérrez